

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 096513980K
RICOH CHILE S.A.
AV. PEDRO DE VALDIVIA 6022 MACUL - SANTIAGO
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007717		10/27/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
Contado	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Pago Facturas Ricoh N° 356048 marzo a junio 2022 convenio 62 equipos N° 356058 marzo-abril- junio 2022 convenio 5 equipos N° 356061 abril - junio 2022 convenio 14 equipos. Resolución n°9583 del 14.10.2022. Sol. 60558 CC037		1.00UN	511,071.43	511,071	10/27/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		97,103	

Total Programa 608,174

Total Art 44101501-01 608,174

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 97,103

Impt Total Ped 608,174

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA RICOH CHILE POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y SCANNER PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 14/10/2022 - 9583

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 24 de 2022; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, requirió la contratación de servicio de impresión y scanner, correspondiente los últimos meses del convenio (marzo a junio de 2022), según Gran compra N° 29884.

b) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor Ricoh Chile S.A., RUT N° 96.513.980-K, domiciliado en Rosario Norte N° 532, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, quien remitió las siguientes facturas:

N° Factura	Monto
356048	\$ 336.620.-
356058	\$ 233.358.-
356061	\$ 38.197.-
TOTAL	\$608.175.-

c) Que, los servicios fueron efectivamente entregados y recepcionados conforme por parte de la Universidad, cuestión de la que se da cuenta en los términos de referencia de fecha 6 de septiembre de 2022, suscritos por el jefe de la Unidad de Adquisiciones, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

d) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad y, concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

e) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N.°s 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

f) Que, habida consideración a que la contratación descrita en considerando a) del presente acto fue efectivamente ejecutada por el proveedor individualizado en considerando b), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$ 608.175.-, IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE Y PÁGUESE** la contratación de servicio de impresión y scanner, prestado por el proveedor **Ricoh Chile S.A., RUT N°96.513.980-K**, domiciliado en Rosario Norte N° 532, Oficina 1401, Las Condes, Santiago, por un valor total de \$ 608.175.-, IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 37, ítem G229, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 60558, de fecha de septiembre de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**



Francisco Zambrano Meza
Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
26/10/2022 15:18:14

RVR/FZM/FLA/GHG/MCC.

Distribución

1.- Contraloría Universitaria

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Adquisiciones

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR N° 764 –Solicitud N° 60558